

## CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (Aduanas), hace constar que, en el mes de julio del 2021, **SE EFECTUARON PROCESO DE LICITACION** siguientes:

- Plataforma Honducompras 2.0

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-007-2021	SERVICIO DE EMNSAJERIA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL		AVISO Y RESOLUCION	EN VISTA DE QUE LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRA 2.0 ESTA EN MANTENIMIENTO POR ONCAE SEGÚN COMUNICADO No. 18-2021 NO SE ADJUNTA ENLACE

A efecto que se publique en el Portal de Transparencia de la Administración Aduanera de Honduras, se firma la presente constancia a los 10 días del mes de agosto del 2021.

---

**ABOG. GENESIS LISBELL COTO**  
**JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES**

ADUANAS-GNAF-SA-JULIO-006-2021

## CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (Aduanas), hace constar que, en el mes de julio del 2021, **SE EFECTUARON PROCESO DE LICITACION** siguientes:

- Plataforma Honducompras 2.0

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-007-2021	SERVICIO DE EMNSAJERIA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL		AVISO Y RESOLUCION	EN VISTA DE QUE LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRA 2.0 ESTA EN MANTENIMIENTO POR ONCAE SEGÚN COMUNICADO No. 18-2021 NO SE ADJUNTA ENLACE

A efecto que se publique en el Portal de Transparencia de la Administración Aduanera de Honduras, se firma la presente constancia a los 10 días del mes de agosto del 2021.

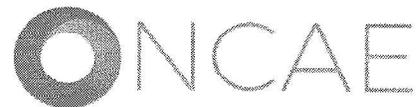
  


**ABOG. GENESIS LISBELL COTO**  
**JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES**



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**



## **COMUNICADO ONCAE No. 018-2021**

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del Estado.

### **COMUNICA:**

Que de conformidad a lo establecido en los Artículo 31 de la Ley de contratación del Estado y el 43 de su Reglamento la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado debe buscar los mecanismos de gestión pública, propios de un estado moderno, donde deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno mundial, fundamentado en la publicidad, en la transparencia, en la libre competencia y la igualdad; y como ente normativo de contratación pública debe disponer de los medios de tecnología electrónica adecuados y actualizados con el propósito de dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado por lo que hace saber lo siguiente:

**Que desde el año 2019 se puso a disposición de las Instituciones y Proveedores del Estado la nueva plataforma Honducompras 2.0, siendo una plataforma innovadora que vino a cambiar el sistema de contratación pública en cuanto a transparencia y publicidad.**

**Que la plataforma de HonduCompras 2.0 actualmente se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias, producto de varias solicitudes por parte de las instituciones usuarias; por lo que se procederá a suspender el uso de esta para garantizar la integridad los procesos de adquisición pública.**

**Durante esta etapa todos los usuarios de la plataforma HonduCompras 2.0, deben emigrar a la plataforma Honducompras 1, para seguir con sus procesos de contratación.**

**Con el objetivo de que las instituciones finalicen los procesos en curso, se les otorgará un plazo prudencial de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente comunicado.**

**Las instituciones que han realizado sus procesos a través de HonduCompras 2.0 deben descargar su información de la plataforma, para que estén respaldados con las respectivas copias de seguridad de los procesos, en caso de que las modificaciones a la plataforma afecten el historial y el acceso a las mismas.**

**La suspensión de la plataforma Honducompras 2.0 entrará en vigor a partir de la finalización de los 10 días hábiles mencionados en el presente comunicado.**

La ONCAE convocará a los diferentes usuarios de la plataforma a efecto de que los cambios que se realicen sean de acuerdo con la normativa legal y al procedimiento establecido en la misma, para lo cual esta Oficina Normativa estará en la disposición de apoyar y asesorar a todas las instituciones que lo requieran.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2021

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
LIC. HIWY DANELY ESTRADA  
Directora



**RESOLUCION No. ADUANAS-GNAF-SGN-013-2021. ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**VISTO:** Para resolver sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-007-2021, "SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL" según el Informe de Recomendación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada de conformidad a lo establecido en la *Ley de Contratación del Estado y su Reglamento* para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables De conformidad a lo establecido en el artículo 44-A, 44.B. y 44-C del Reglamento de la Ley (Reformado), se revisó el pliegos de condiciones y se recibió visto Bueno por parte del comprador Público Certificado (CPC) y de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que sea la Sección de Adquisiciones quien realice el proceso de contratación de una empresa que brinde el suministro, a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del ejercicio fiscal 2021 Solicito la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Sección de Adquisiciones conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la referida Ley, posterior a la aprobación y visto bueno de los Pliegos de Condiciones de la Licitación (PC), para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional, se realizó la convocatoria mediante Aviso Público en un diario de circulación nacional, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de ONCAE, se publicó en el módulo de Licitaciones, de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras **HONDUCOMPRAS 2.0**, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), el Aviso de Licitación y el Pliego de Condiciones Definitivo, las aclaraciones y enmiendas realizadas a los PC, en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley. Con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.



**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dicho órgano contratante del proceso No realizó aclaraciones o enmiendas al Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación se estableció que el ente contratante podrá dar por fracasada o desierta (en caso de no recibir el número mínimo de una (1) oferta o Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo.57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (6):** Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la recepción y apertura de ofertas en la Sala de la Sección de Bienes Nacionales de la Administración Aduanera de Honduras, , en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

**CONSIDERANDO (7):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: tres (03) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, y como observador del proceso un representante de la unidad de transparencia y un representante de Auditoría Interna todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a la 10:50 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas.

**CONSIDERANDO (8):** Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, datos de la única (01) oferta recibida tanto en la Plataforma Honducompras 2.0 y en físico en cómo ser nombre de la empresa y Monto total de



la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento \* \*  
de Oferta de cada una de las propuestas, el cual se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL CONSULTOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	TIPO, MONTO Y FECHA DE LA DE GARANTÍA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA HONDUCOMPRAS 2.0	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN FÍSICO
1	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.	L. 738,000.00	Cheque No. 00000901 L. 14,800.00 05/Junio/2021 Banco Ficohsa	07/06/2021 06:59 PM	08/06/2021 09:35 AM

**CONSIDERANDO (9):** De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una **Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas** en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación que estaría conformada por tres (3) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (1) Evaluador Legal c) un (1) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-007-2021, para la **“SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL”**.

**CONSIDERANDO (10):** Que el día martes nueve (09) de junio del 2021, la Comisión de Evaluación y Recomendación se reunió para conocer sobre las "POLÍTICAS DE EVALUACIÓN" de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR; y en el ítem IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS Documentos a Presentar, definidas en los Pliegos, aclaraciones y enmiendas del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-007-2021, para la **“SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL”**, Pliego de Condiciones bajo el criterio **CUMPLE/ NO CUMPLE** sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y 71 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2021, procediendo la comisión a evaluar el fiel cumplimiento de lo requerido.

**CONSIDERANDO (11): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL** de cada uno de los aspectos verificables de cumplimiento obligatorio, dando como resultado lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.
		Cumple/ no cumple
1	Carta original de Expresión de Interés, debidamente autenticada (N/S)	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta. (N/S)	CUMPLE
3	Copia autenticada de Escritura de Constitución y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil, (S)	CUMPLE

4	Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y deberá contar con suficientes facultades para asumir cualquier asunto que se relacione con el trámite de esta licitación y con las obligaciones que se deriven de ello. (S)	CUMPLE
5	Copia autenticada de RTN del oferente y de su representante Legal.	CUMPLE
6	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades establecidas en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (N/S)	CUMPLE
7	La certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados (si aplica).	NO APLICA
8	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (N/S)	CUMPLE
9	Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o el comprobante de estar en trámite. (S)	CUMPLE
10	Copia Autenticada del Permiso de Operación, en el domicilio donde funciona la Empresa. (S)	CUMPLE
11	Copia Autenticada del Pin SIAFI. (S)	CUMPLE
12	Original o copia autenticada de Solvencia de INFOP (S)	CUMPLE
13	Original o copia autenticada de la solvencia vigente de la oferente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE
14	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)	CUMPLE

- Que después de haber concluido con la Evaluación Legal de la única (01) oferta presentada el Comité de Evaluación y recomendación considero que la empresa UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.; cumple con la Fase I de Evaluación y pasan a la siguiente fase de Evaluación.

**CONSIDERANDO (12): FASE II EVALUACIÓN TECNICA.** Comprende la verificación de los requerimientos indicados en el pliego de condiciones, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios Cumple/ No Cumple. dando como resultado lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.
		Cumple / No cumple
8	Se compromete a mantener informado al Contratante sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. En caso de no haber podido entregar la correspondencia, justificar la devolución de las correspondencia o paquetería enviada.	cumple
9	Ejecutar el servicio utilizando el embalaje apropiado, con el fin de salvaguardar los documentos y demás paquetería a transportar.	cumple
10	El cobro lo deben de realizar por tamaño de sobre, paquete o caja y/o bulto.	cumple
11	Se compromete a entregar al Contratante un reporte mensual de los precios por zonas y por paquete del servicio brindado a las oficinas y las aduanas en todo el País	Cumple
12	para un servicio adecuado la empresa dispone de un centro de acopio tanto en Tegucigalpa.	Cumple
13	La empresa se encargará de recoger la correspondencia en las oficinas de la administración Aduanera de Honduras y las Aduanas a nivel Nacional diariamente a más tardar a las 3:30 pm. o de conformidad a las necesidades requeridas por el Contratante. (Se habla de todas las oficinas).	Cumple
14	La correspondencia en su destino debe ser entregada en las primeras horas de la mañana del día convenido específicamente a la mañana siguiente.	Cumple
15	La empresa contratada deberá contar con seguros adecuados en cuanto a seguridad y protección de la encomienda de la administración Aduanera de Honduras (póliza de seguro).	Cumple
16	Se compromete que la entrega será oportuna y ágil, ya que la institución tiene procesos con tiempos estipulados.	Cumple



- A solicitud de la Comisión de Evaluación y Recomendación, determinó que era necesario que el licitante realizara las subsanaciones y aclararan dudas al comité dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión en apego al artículo 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



- Recibida la aclaración por parte del oferente se continuo con la etapa de evaluación de ofertas, procediendo la Comisión de Evaluación y Recomendación a verificar las mismas concluyendo lo siguiente:

LICITANTE	Solicitado	Cumple/ No cumple
UNIDOS OUTSOURCING S. DE R.L DE CV.	Especificar el detalle el cobro que se realizará por tamaño de sobre, paquete o caja o peso por zonas.	Cumple
	Especificar los horarios y puntos de recolección en las diferentes aduanas donde se requiere el servicio. (el servicio requerido es puerta a puerta y corresponde al proveedor recoger y entregar la correspondencia en todas las oficinas).	Cumple

- Que después de haber Recibida la aclaración por parte del oferente se continuo con la etapa de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación y Recomendación de forma **UNÁNIME** considero que la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.**, cumple con la Fase II de Evaluación y pasa a la siguiente fase de Evaluación.

**CONSIDERANDO (13): FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA.** Comprende la verificación de los requerimientos indicados en el pliego de condiciones, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios Cumple/ No Cumple. dando como resultado lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDOS OUTSOURCING S. DE R.L DE CV.
		Cumple / No cumple
1	La Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegura los intereses de Administración Aduanera de Honduras (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes) Firma Sello.	CUMPLE
2	Plan de oferta (Precio unitario, subtotal y total con sus impuestos incluidos), los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales y deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.	CUMPLE
3	Presentar como mínimo tres (3) constancias (Con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. De preferencia clientes de las zonas para las que oferta la prestación del servicio.	CUMPLE
4	Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al 40% del valor total de la oferta. (líneas de crédito)	CUMPLE
5	Autoriza que la <b>Administración Aduanera de Honduras</b> , pueda verificar la documentación presentada	CUMPLE
6	Copia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior.	CUMPLE

- A solicitud de la Comisión de Evaluación y Recomendación, determinó que era necesario que el licitante realizara las subsanaciones y aclararan dudas al comité dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión en apego al artículo 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

LICITANTE	Solicitado	Cumple/ No cumple
UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.	Estado de endeudamiento de la empresa Unidos Outsourcing para el año 2019 es de 67.71% y para el año 2020 es de 61%, se requiere que la empresa acredite que cuenta con fondos suficientes para brindar el servicio, favor Presentar constancias que acrediten que cuentan con crédito. Adjuntar documento.	CUMPLE

- Que después de haber Recibida la aclaración por parte del oferente se continuo con la etapa de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación y Recomendación de forma **UNÁNIME** considero que la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.**, cumple con la Fase II de Evaluación y pasa a la siguiente fase de Evaluación.

**CONSIDERANDO (14): FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (COMPARACIÓN DE PRECIOS)** En esta fase los aspectos verificados eran de cumplimiento obligatorio según lo solicitado en los pliegos de condiciones, y se analizó bajo los criterios **Cumple/ No Cumple**, "únicamente de las ofertas que hasta esta etapa se consideren calificadas" dando como resultado lo siguiente:



No.	LICITANTE	DETALLES DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA			DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA		
		PLAZO PROYECTADO	LUGAR DE COBERTURA DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO VALOR MENSUAL	SUB TOTAL	ISV (15%)	MONTO TOTAL OFERTADO
1	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.	6 MESES	ZONA CENTRO SUR	150-450 -	-	22.50-67.50	2,258.10
2			ZONA NOR OCCIDENTAL	150-1090 -	-	22.50-163.50	3,574.20
3			ZONA NOR LITORAL ATLANTICO	150-750 -	-	22.50-112.50	3,800.00

- La oferta presentada por la empresa UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV. cumple con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (15):** Una vez finalizado con el Análisis de la FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA; FASE III EVALUACIÓN TECNICA y FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (COMPARACIÓN DE PRECIOS POR LOTES) de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-007-2021**, para la "SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL", El Comité Evaluación y Recomendación, en



apego a los artículos 51, 52, 55, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 10, 53, 136 y 139 de su Reglamento, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la Comisión de Evaluación y Recomendación, por unanimidad de votos **RECOMENDARON** se adjudique el Proceso de la siguiente forma:

No.	LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.	L. 738,000.00

**CONSIDERANDO (16):** Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (17):** Que mediante Acuerdo No.579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y jefe del Gabinete Presidencial nombró al abogado JUAN JOSE VIDES MEJÍA, como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

**CONSIDERANDO (18):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (19):** Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables; y de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.- En aplicación de los artículos 32 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100,101, 116, 118 de la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, artículos 3,4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.- El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-16-2021 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 31 de mayo del año 2021: DELEGAR en la ciudadana **SARA ELIZABETH FLORES ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) suscribir todos los documentos ordenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la administración aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación

previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero. \* \*

**CONSIDERANDO (20):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (21)** Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61,83, 120,121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 71 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2021 y demás legislación aplicable.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación planteada en el Informe realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación (Nombrado por este proceso), **DECLARANDO ADJUDICADA** a las siguientes empresas:

No.	LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	UNIDOS OUTSOURCING S DE RL DE CV.	L. 738,000.00

La empresa es la **ADJUDICATARIA** del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-ADUANAS-007-2021 “**SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL**”.

**SEGUNDO:** El **ADJUDICADO**, suscribirá con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, el contrato bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condición, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo



formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del **plazo** \* \* \* señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que las empresas anteriormente adjudicadas no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato, se invitará a negociar al calificado. En Segundo Lugar, siempre que el monto ofertado se ajuste al interés público y al presupuesto de la Institución y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Si así ocurriere y no hubiere mejores propuestas o no convienen a la institución **LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57.- de la Ley de Contratación del Estado y 167 del reglamento de la Ley. **3)**: previo a formalizar el contrato el adjudicatario presentará la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

**TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 169 y 172 numeral 2 del Código Tributario, Decreto N°170-2016.

**CUARTO:** Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes, así mismo se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "[www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)". **NOTIFIQUESE.**

  
**MSC. SARA ELIZABETH FLORES ORDOÑEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
Acuerdo ADUANAS-DE-16-2021, 31 de mayo de 2021

  
**ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**  
Secretaria General Nacional  
Acuerdo ADUANAS N° 01-2020, 01 de enero de 2020